

CIRCULAR No. 21

SDN

Bogotá, D.C. Enero 21 de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: CIRCULACIÓN DE PODER PRESUNTAMENTE FALSO

En atención al oficio remitido por la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, mediante el radicado **SNR2020ER094700**, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la circulación de poder presuntamente otorgado por Martín Emilio García Muñoz, a favor de Liliana Joana Bueno Gañan, aparentemente autenticado ante ese mismo despacho notarial, toda vez que sobre dicho documento puede endilgarse tacha de falsedad, como quiera que presenta inconsistencias en la autenticación. Tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“El día 09 de diciembre de los corrientes [2020], la Notaría Primera de Sevilla, mediante correo electrónico institucional nos hace la solicitud de que verifiquemos la autenticidad de un poder otorgado supuestamente por el señor MARTIN EMILIO GARCIA MUÑOZ a la señora LILIANA JOHANA BUENO GAÑAN para vender un bien inmueble autenticado presuntamente en nuestro despacho, por consiguiente procedimos a realizar la verificación y se pudo identificar lo siguiente:

1. *Que para la fecha 18 de noviembre de 2019, se encontraba firmando el notario encargado JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA y no el notario titular.*
2. *Así mismo se realizó la verificación del consecutivo biométrico y se evidencia que para el día 18 de noviembre de 2019, se finalizó con el registro 36363 y el documento en cuestión tiene el No. 86991.*
3. *De igual manera escaneamos el código QR y no arroja información en la página de la Unión Colegiada Del Notariado Colombiano en su página de consulta pública de documentos.*

Ingresamos a la página www.notariasegura.com.co, allí consultamos el número único de transacción y la búsqueda no arrojó coincidencias.

Finalmente me permito informar que los sellos y las firmas no corresponden a los utilizados en este despacho notarial.”

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia.

Cordialmente,



GOETHNY FERNANDA GARCIA FLOREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Johann Sebastian Botello Rincón/ Contratista.
Aprobó: Sumaya Chejne Duarte/ Directora de Vigilancia y Control.
Revisó: Shirley Paola Villarejo Pulido/ Profesional Especializado.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co